



NIT 890.901.672-5

Sabaneta, 29 de Enero de 2020

Señora
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 52 # 51-68, Oficina 102 Edificio Nacional Judicial
Itagüí

Oficio: No. 01845/2018/01088

Hemos recibido su atento oficio en referencia y no podemos proceder al cumplimiento del oficio No. 01785, debido a que a la compañía no ha llegado ningún comunicado al respecto.

Cabe mencionar que la señora Mazo, tiene actualmente un embargo ejecutivo por el 20%, de la entidad COOPERATIVA JHON F. KENNEDY.

Adjuntamos copia del embargo que se vienen aplicando.

Cualquier inquietud estaremos atentos.

Cordial saludo,


ANA CRISTINA LINCE VARELA
Gerente de Gestión Humana
Corporativo

Cristina Lince
2020 FEB 4 2:29 PM ITA
2



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01088-00

CONSIDERACIONES

De conformidad con el numeral 3° del art. 446 del C. G. del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la misma. En el presente, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada (folio 45); sin embargo el Despacho actualizó la misma al 18 de junio del presente año y, se aprobará la realizada por el Juzgado.

En atención a lo manifestado en escrito obrante a folio 53 y, de conformidad con el Art 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder conferido hace el abogado CARLOS ARTURO SUCERQUIA ARBOLEDA con la advertencia de que ésta, no pone termino al mismo, sino cinco (5) días después de la notificación por estados del presente auto.

Así mismo, atendiendo a lo solicitado en dicho escrito -fl. 54, se le reconocerá personería al abogado CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO, para continuar con la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Para los fines pertinentes, se allega alas presentes diligencias la constancia de envío de oficio.

En conocimiento de las partes la respuesta proveniente de la sociedad CRYSTAL S.A.S., en escrito que antecede.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2018-01088-00

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito actualizada al 18 de junio de 2020 en la suma de \$14.374.783,18; para lo cual se allega a folio subsiguiente.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia que del poder hace el apoderado demandante, en los términos antes indicados.

TERCERO: Reconocer personería al abogado CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO, para continuar con la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

CUARTO: Poner en conocimiento de las partes la respuesta proveniente de CRYSTAL S.A.S.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np-

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por	ESTADOS N° 60
03 julio 2020	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oradidad de Itagüí, Ant.	
Lina Marcela Giraldo Cataño	
Secretaria	

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
ITAGUI

RADICADO: 2018-01088

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	18-jun-20
Tasa mensual pactada >>>			Comercial x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Ot
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital liquidable	Días	Intereses
08-feb-18	28-feb-18				0,00	0,00		0,00
08-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%	8.918.328,00	8.918.328,00	23	157.887,58
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		8.918.328,00	30	203.073,52
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%		8.918.328,00	30	201.331,24
01-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		8.918.328,00	30	200.982,34
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		8.918.328,00	30	199.585,28
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		8.918.328,00	30	197.397,64
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		8.918.328,00	30	196.608,68
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		8.918.328,00	30	195.467,74
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%		8.918.328,00	30	193.885,38
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		8.918.328,00	30	192.652,56
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%		8.918.328,00	30	191.859,06
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%		8.918.328,00	30	189.739,34
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		8.918.328,00	30	194.501,10
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		8.918.328,00	30	191.594,39
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		8.918.328,00	30	191.153,09
01-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		8.918.328,00	30	191.329,64
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		8.918.328,00	30	190.976,50
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		8.918.328,00	30	190.799,88
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		8.918.328,00	30	191.153,09
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		8.918.328,00	30	191.153,09
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		8.918.328,00	30	189.208,56
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		8.918.328,00	30	188.588,89
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		8.918.328,00	30	187.525,52
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		8.918.328,00	30	186.283,18
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		8.918.328,00	30	188.854,52
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		8.918.328,00	30	187.880,13
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		8.918.328,00	30	185.572,44
01-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		8.918.328,00	30	181.116,42
01-jun-20	18-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		8.918.328,00	18	108.294,39
Resultados >>						8.918.328,00		5.456.455,18
SALDO DE CAPITAL						8.918.328,00		
SALDO DE INTERESES						5.456.455,18		
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS						\$14.374.783,18		

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretario(a)

62

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 16/06/2020
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220180108800
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :	CANTIDAD: 0	VALOR:
-----------------	-------------	--------